

RESOLUCION N° 9613

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor 30
Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053,
de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de Julio de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 12° del Cantón Guayaquil Ab. Eustorgio V. Tanguazo Maridueña, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A., la misma que ha sido ampliada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 13 de Diciembre de 1.978.

QUE el Señor Arturo Aguayo Pozo, debidamente autorizado, ha presentado tres copias notariales de las mismas, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía.

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio N° 780.750.144-ST de 20 de Marzo de 1.978, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A., cumpliéndose en esta forma el requisito establecido en el Art. 1° del D.S. N° 90 de Enero 31 de 1.975.

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación N° 3160, el 23 de Enero de 1.978.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A., cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sucres cada una.

...2

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 124 de este Cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas de 21 de Julio y 13 de Diciembre de 1978, tome nota de haber sido aprobadas mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en la parroquia Salao, descrito en la cláusula tercera de la escritura pública de 21 de Julio de 1.978; y, b) Cumpla con el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industrias, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N°733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas de 21 de Julio y 13 de Diciembre de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y nueve.

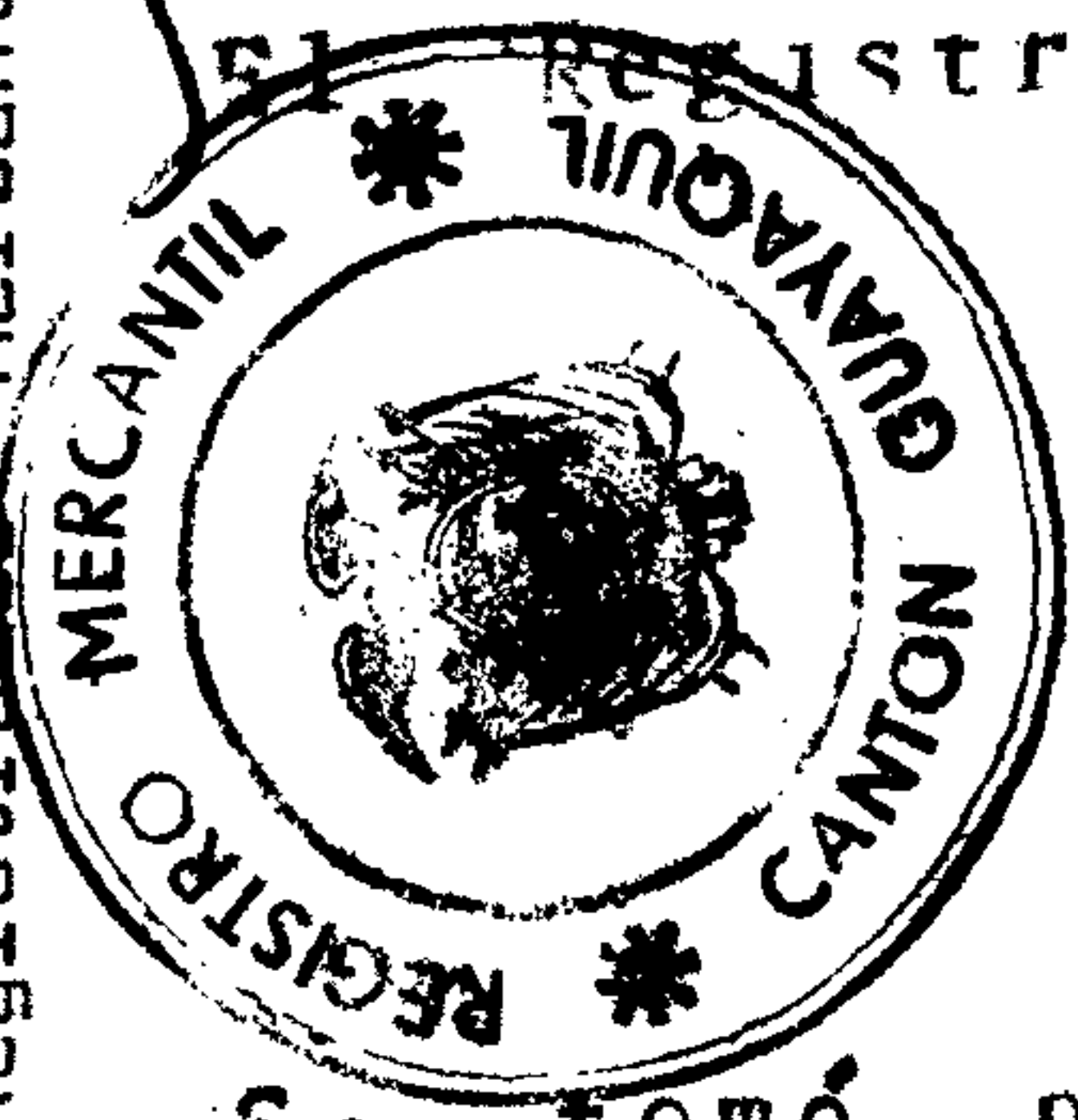
Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el Señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.

José María Palma Cataiza
SECRETARIO

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución en esta Resolución a fojas 3.260 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de la inscripción respectiva. El Registrador Mercantil de Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos setenta i nueve.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se cumplió de esta Resolución queda inscrito el Aporte de foja 16561 a 16584, número 3324 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 3324 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte y ocho de mil novecientos setenta y nueve.-

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota del Aporte de foja 3756 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo veinte y ocho de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



Queda inscrita esta Resolución de fojas 3.255 a 3.259, Número 240 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.477 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil